

RESOLUCION EXENTA: 6168
Santiago, 12 de junio de 2026

**REF.: CANCELASE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS A PERSONAS QUE
INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 10 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m) y 62 letra b) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1.055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.873 del 7 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficios Electrónicos N°s. 68.129, 68.154 y 70.734, de fecha 9 y 15 de abril, todos del año 2026, se informó a los liquidadores de siniestros que el plazo de contratación de la garantía, establecida en la Circular N°1.583, de 2002, vencía el día 8 de mayo de 2025.
2. Que, esta Comisión excepcionalmente consultó a las entidades aseguradoras, que comercializan la póliza para liquidadores de siniestros, si habían emitido pólizas, durante el presente año, respecto de aquellos liquidadores de los cuales no se había recibido información de la contratación de la garantía señalada, información solicitada mediante Oficios Electrónicos N°s. 87.148, 87.150, 87.151, 87.152 y 87.153, todos de fecha 20 de mayo de 2026.
3. Que los liquidadores de siniestros que se señalan en la parte resolutive de esta Resolución no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la contratación de la garantía, mediante boleta bancaria o póliza de seguros, ni se recibió, por parte de las aseguradoras respectivas, información relativa a haberse contratado la póliza de garantía respecto de las mismas.

RESUELVO:

1. Cancelase la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a los liquidadores de siniestros que a continuación se indican:

PERSONAS NATURALES



N°	NOMBRE	RUT
1	BEST CLEMENS MARIA	14.578.638-K
2	CASTRO VALDÉS SERGIO FERNANDO	9.787.906-0
3	DUHALDE BEDDIG JUAN PABLO	7.024.081-5
4	LINDERMANN HUNTER ROBERTO ALEJANDRO	9.499.465-9
5	ORTEGA PALACIOS FE LORENA	7.044.195-0
6	PARDO ARCAYA GONZALO DAVID	17.752.693-2
7	RAMIREZ SERRANO LUIS HERNAN	9.403.400-0
8	RIVEROS OVALLE LUIS RENATO ÁLVARO	4.945.025-7
9	ROJAS MUÑOZ CRISTIAN RAUL	12.885.077-5
10	ROTELLA MACCHIAVELLO ARNALDO ROBERTO	7.315.677-7
11	SOTO MARIN BENJAMIN GUSTAVO	7.524.524-6
12	URRUTIA SAZO MARTA LORENA	13.949.214-5
13	VALDIVIA OLIVARES ANTONIO ALEXANDER	9.364.512-K
14	VERGARA SOTO CRISTIAN RODRIGO	10.985.204-K
15	VILA MORET CARLOS ALBERTO	24.869.090-9
16	VILLARROEL LEVITUREO JUAN ANDRES	7.461.704-2
17	VILLEGAS ALARCÓN FERNANDO ANTONIO	17.402.505-3
18	VIOLLER LARRAIN LUIS EDUARDO	2.597.745-9
19	YAÑEZ GOMEZ JAVIER ORNALDO	10.919.806-4

PERSONAS JURIDICAS

N°	NOMBRE	RUT
1	A.S. LIQUIDADORES DE SEGUROS SPA	77.822.254-K
2	BUSINESS PRO AJUSTADORES SPA	76.825.268-8
3	JUAN PABLO DUHALDE BEDDIG LIQUIDADORES INTERNACIONALES LIMITADA	76.134.797-7
4	ORGANIZACION MUESCHEN Y CIA. LTDA.	79.606.130-8
5	P&L LIQUIDADORES LIMITADA	78.156.468-0
6	SOLVIX LIQUIDACIÓN DE SEGUROS SpA	78.110.522-8
7	SVAN LIQUIDADORES DE SEGUROS SPA	77.957.004-5

2. Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas liquidaciones, de ningún tipo de seguros, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las liquidaciones que ya hubieren realizado.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-6168-26-72370-W SGD: 2026060395408

3. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo N°69 del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Comisión dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y el de ilegalidad establecido en el artículo N°70 del mismo Decreto Ley, el que debe interponerse ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución.
4. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6168-26-72370-W SGD: 2026060395408



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6168-26-72370-W SGD: 2026060395408